



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Designación Nestor Atilio Piovoso

---

VISTO el expediente N° 21212-6012/17, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Héctor Javier VELAZQUEZ al cargo de Director de Sistemas de Información para el Control del Patronato de Liberados Bonaerense, y la designación de Néstor Atilio PIOVOSO para el cargo referido, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1089/06, Héctor Javier VELAZQUEZ fue designado en el cargo de Director de Sistemas de Información para el Control del Patronato del Liberados Bonaerense, a partir del 1° de marzo de 2006;

Que Héctor Javier VELAZQUEZ presentó su renuncia al mencionado cargo a partir del 1° de marzo de 2017;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia para el cargo de Director de Sistemas de Información para el Control del Patronato del Liberados Bonaerense la

designación de Néstor Atilio PIOVOSO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que interviene la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, e informa que el agente Héctor Javier VELAZQUEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que por Decreto N° 3407/04 y su modificatorio Decreto N° 2117/10 se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense en el ámbito del Ministerio de Justicia;

Que la Ley N° 14.853 en su artículo 33 punto 3, establece como función de la Secretaría de Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente al Patronato de Liberados;

Que a través del Decreto N° 686/16 se determinó que el Patronato de Liberados Bonaerense se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense integra el sistema de seguridad pública provincial y cumple una función esencial en la consecución de los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el Organismo;

Que, en particular la Dirección de Sistemas de Información para el Control del Patronato de Liberados Bonaerense tiene entre sus acciones la de programar los relevamientos necesarios para conocer los recursos humanos y materiales con que cuenta el Patronato de Liberados Bonaerense, llevando un registro permanente de los mismos, organizar, auditar y fiscalizar el desarrollo y diseño de nuevas aplicaciones que se implementen en el organismo, coordinando entre distintas áreas del mismo a fin de evitar la multiplicidad de sistemas informáticos, organizar el diseño de las bases de datos para tratar de obtener la integración de las mismas, planificar toda la actividad informática inherente al organismo, ya sea efectuando análisis, desarrollo, apoyatura técnica y toda aquella en que sea necesaria la presencia de la informática dentro del citado organismo;

Que la designación referida resulta esencial a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas correspondientes a la Dirección de Sistemas de Información para el Control del Patronato del Liberados Bonaerense, toda vez que de lo contrario se afectaría los servicios técnico-profesionales informáticos para lograr los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el organismo;

Que lo expuesto torna imperioso exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 618/16, a efectos de garantizar la incolumidad de ese servicio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se gestiona la presente medida a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, a partir del 1° de marzo de 2017, la renuncia presentada por Héctor Javier VELAZQUEZ (D.N.I. N° 23.481.770 - Clase 1973) al cargo de Director de Sistemas de Información para el Control del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, y limitar a partir de la citada fecha, la reserva de su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al agrupamiento personal administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales, ambas dispuestas por Decreto N° 1089/06.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 618/16, la designación que se promueve en el presente.

ARTÍCULO 3°. Permitir la designación en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de marzo de 2017, de Néstor Atilio PIOVOSO (D.N.I. N° 16.595.498 - Clase 1963), en el cargo de Director Sistemas de Información para el Control del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

